



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00663 -00
Asunto	Concede apelación

Teniendo en cuenta que la Sentencia No. 242 de 2021 es susceptible de apelación y que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, esto es, dentro de la audiencia y allí se hicieron algunos reparos a la decisión tomada y dentro de los tres días siguientes a dicha vista pública se complementaron los mismos, en los términos del artículo 322 del Código general del proceso y, se trata de un proceso ejecutivo de menor cuantía, se concede el recurso de apelación, el cual de conformidad con el artículo 323 ibídem, habrá de surtirse en el efecto suspensivo.

Es por lo que se ordenará en firme el presente auto, la remisión del expediente a la Oficina Judicial de Medellín, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito de Medellín, con el fin de conocer y resolver del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso, el cual habrá de surtirse en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ORDENAR en firme el presente auto, la remisión del expediente a la Oficina Judicial de Medellín, para que sea repartido a los Jueces Civiles del

Circuito de Medellín, con el fin de conocer del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a69e4c71f0d931da02649986447903ee1333e9d85ceeafbfeaed82ca2
81cbf3**

Documento generado en 22/09/2021 04:24:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>